



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Nueve de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	: YEFFERSON ANDRÉS TORO BAÑOL
Radicación	: 631904089002 2022 00083 00
Sustanciación	: 0320

Atendiendo la petición de la apoderada de la parte interesada, al no obtener resultados positivos en la dirección para notificación obrante en el escrito de la demanda, procede a informar la nueva dirección de notificación del demandado, se le autoriza enviar la notificación personal, en los términos ordenados en el auto admisorio (Ley 2213 de 2022 vigencia permanente del Decreto 806 de 2020) a la finca Cajamarca Vereda Barcelona Baja de Circasia Quindío.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACION EN **ESTADO EL**

10 DE NOVIEMBRE DE 2022

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a27e69b7176a4e809f5d941c85371c20ce3d10376d7ca150353e0632a0520f**

Documento generado en 09/11/2022 03:26:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>